

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrió constancia de notificación por correo electrónico a la demandada. A Despacho. Medellín, 27 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	INVERSIONES MJV S.A.S.
Demandado	LIGIA AURORA POSADA LENIS
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00008 00
Sus. No. 200	Incorpora – Requiere Demandante

Se incorpora la constancia de trámite de notificación a la demandada, a través de correo electrónico. Sin embargo, previo a decidir sobre la misma, se **requiere** a la parte **demandante**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia allegue la constancia del **acuse de recibido del mensaje de datos** por medio del cual realizó la notificación personal a la demandada, pues se echa de menos, como quiera que el certificado de la empresa postal solo informa como estado del envío: “...*Traza entrega al servidor de destino...*”, y NO certifica y/o informa que el mismo efectivamente fue entregado, ni la fecha en que se llevó a cabo la entrega, ya que solo informa la del envío; y dicha certificación o información es necesaria conforme lo dispuesto en la sentencia C-420 del 2020.

Igualmente, dentro del mismo término deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, deberá armar solicitud de querer realizar la notificación a través de correo electrónico, **manifestando, bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar**, requisito que se le ha indicado en varias providencias, sin que la fecha haya dado cumplimiento la parte activa.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **28/04/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **068**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**